



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Aprueba contrato de ejecución de la obra
**"CONSTRUCCIÓN BODEGA R.E.A.S
CESFAM EMPEDRADO"** - ID 3806-30-L114

-----/
EMPEDRADO, 26 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

1. Resolución N° 601 de fecha 19 de
Noviembre de 2014, que aprueba adjudicación de la obra **"CONSTRUCCIÓN
BODEGA R.E.A.S CESFAM EMPEDRADO"** - ID 3806-30-L114;

2. El contrato de fecha 25 de Noviembre de
2014, suscrito entre la Contratista Sra. **Verónica del Carmen Ahumada
Narváez** y la Ilustre Municipalidad de Empedrado, financiado a través del
**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTO DE
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL."**

3. La ley de compras y contrataciones
públicas 19.886 y su reglamento;

4. Las facultades que me confiere la Ley
N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades texto refundido fijado por DFL
N° 1/2006.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio de ejecutar la
obra **"CONSTRUCCIÓN BODEGA R.E.A.S CESFAM EMPEDRADO"**.

DECRETOEXENTO ^{NO} 983 /

1. Apruébese contrato de ejecución de la
obra **"CONSTRUCCIÓN BODEGA R.E.A.S CESFAM EMPEDRADO"** - ID 3806-30-
L114, de fecha 25 de Noviembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de
Empedrado y la Contratista Sra. **Verónica del Carmen Ahumada Narváez.**,
adjudicado mediante Resolución N° 601 de fecha 19 de Noviembre de 2014, por el
valor de **\$2.013.932.-** (Dos Millones trece mil novecientos treinta y dos pesos) IVA
incluido.

2. Considérese parte integrante del mencionado contrato la orden de compra N° 3806-155-SE14 emitida a través del portal mercadopublico.cl con fecha 21 de Noviembre de 2014 por el valor de \$2.013.932.- (Dos millones trece mil novecientos treinta y dos pesos) IVA incluido correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN BODEGA R.E.A.S CESFAM EMPEDRADO".

3. Désígnese Inspector Técnico de la Obra, al Inspector de Obras Municipales o a quien lo subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

FEA AGM/rpl.

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Proyecto
2. Finanzas Salud
3. Secretaría Municipal
4. Of. de Partes
5. Archivo



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE TALCA
 I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
DEPTO. SALUD



CONTRATO

En Empedrado a 25 días del mes de noviembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Empedrado representada por su Alcalde Sr. Gonzalo Tejos Pérez, Rut N° 07.923.304-8 y por otra parte el Contratista Sra. **Verónica del Carmen Ahumada Narváez**, Rut N° 10.583.706-2, con domicilio en Población Independencia, Calle Segovia Nro.579 Talca, fono 071-2216121, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO :La Ilustre Municipalidad de Empedrado, adjudica la obra **"CONSTRUCCIÓN BODEGA R.E.A.S CESFAM EMPEDRADO"** licitado a través de www.mercadopublico.cl ID 3806-30-L114 al Contratista Sra. **Verónica del Carmen Ahumada Narváez**, por la suma de **\$2.013.932.--** (Dos millones trece mil novecientos treinta y dos pesos) IVA incluido, por el sistema de suma alzada con financiamiento **"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL".**

SEGUNDO :Las partes hacen suyo y declaran conocer y aceptar lo contenido en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, antecedentes elaborados por la I. Municipalidad de Empedrado y la oferta presentada por la Empresa, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN BODEGA R.E.A.S CESFAM EMPEDRADO"**, los cuales se entienden como parte integrante del presente contrato, haciéndose responsable el contratista del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

De acuerdo a lo indicado en las EE.TT. las partidas a ejecutar corresponden a:

DESCRIPCION
OBRAS PRELIMINARES
OBRAS PROVISORIAS
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
SUELOS
DEFINICIÓN, TRAZADO DE NIVELES Y REPLANTEO
EXCAVACIONES
FUNDACIONES
HORMIGÓN CIMENTOS
HORMIGÓN SOBRECIMENTOS
MOLDAJES
ARMADURAS DE ACERO
BASES DE SUELOS
RADIER
PARAMENTOS Y TECHUMBRE
PARAMENTOS Y TECHUMBRE
PUERTA METÁLICA
QUINCALLERÍA



RED ALUMBRADO
CONDUCTORES/ CANALIZACIONES
PROTECCIONES DE SEGURIDAD
LUMINARIAS
RED AGUA POTABLE
RED SANITARIA
RED AGUAS LLUVIAS
LIMPIEZA Y ASEO GENERAL

- TERCERO** :Además de lo detallado en el punto que precede considérese parte integrante del presente contrato, Orden de Compra N° 3806-155-SE14, de fecha 21 de noviembre de 2014 por el valor de **\$2.013.932.-** (Dos millones trece mil novecientos treinta y dos pesos) IVA incluido, emitida a través del portal de compras públicas.
- CUARTO** :La cancelación será mediante un solo Pago posterior a la recepción provisoria de la obra, el cual será visados por la D.O.M. y la entrega de la boleta de garantía de correcta ejecución de la obra.
- QUINTO** :El Contratista deberá emitir Oficio conductor acompañando Factura a nombre de La Ilustre Municipalidad de Empedrado, Rut N° 69.120.200-3, dirección Bernardo O'higgins N°422, Empedrado, además de toda la documentación exigida en las Bases.
- SEXTO** :El plazo de ejecución de la obra señalada en la cláusula primera será de 19 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.
- SEPTIMO** :Al contrato podrá ponerse término en forma anticipada, previa notificación por escrito con quince días de anticipación sin derecho a indemnización, por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:
- Si el Contratista o alguno de los socios de la Empresa es condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
 - Si el Contratista fuera declarado en quiebra.
 - Si el Contratista no concurre dentro de los plazos que establezca la Unidad Técnica, ante citaciones de la misma.
 - Si el Contratista no inicia oportunamente las obras, incurre en paralizaciones superiores a tres días o atrasos superiores a 30 días respecto del plazo establecido para la obra.
 - Si el Contratista no acata las órdenes e instrucciones de la Inspección Técnica.
 - Si por errores en los trabajos del Contratista las obras presentan defectos graves que no puedan ser reparados y ellos comprometen su seguridad y obliguen a modificaciones sustanciales del proyecto.



- Cuando la Municipalidad, de común acuerdo con el Contratista, resuelvan liquidar anticipadamente el Contrato.
- Si el Contratista no suscribe el Contrato o no entrega oportunamente las garantías que lo caucionan.
- Si el contratista o su empresa mantiene deudas previsionales y/o laborales

- OCTAVO** :La Ilustre Municipalidad de Empedrado, no responden en caso alguno de deudas, accidentes laborales causados por negligencia, fuerza mayor o caso fortuito que deriven de la ejecución del presente contrato.
- NOVENO** :La autorización de firma del Contratista deberá efectuarse ante Notario Público u Oficial del Registro Civil de Empedrado de acuerdo a las normas legales vigentes.
- DECIMO** :El presente contrato se firma en cuatro copias, quedando una en poder del Contratista.
- DECIMO 1º** :Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y se someten a su jurisdicción y en señal de acuerdo firman previa lectura.

Verónica
VERONICA AHUMADA NARVAEZ
 RUT. Nº 10.583.706-2
 CONTRATISTA

[Signature]
GONZALO TEJOS PÉREZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

[Signature]
GUILLERMO SEPÚLVEDA TOLEDO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI DOÑA VERONICA DEL CARMEN AHUMADA NARVAEZ, C.I. Y RUN Nº 10.583.706-2. CONSTITUCION, 26 de noviembre del 2014.-

[Signature]

YRIAM PULGAR CAVERLOT
 Notario Público Suplente del Titular
ALVARO G. MERA CORREA
 CONSTITUCION - EMPEDRADO